

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

2325 Orden PRE/214/2009, de 10 de febrero, por la que se designan los vocales en representación de la Administración General del Estado en el Consejo de la Guardia Civil y se hace pública la composición del citado Consejo.

La Ley Orgánica 11/2007, de 22 de octubre, reguladora de los derechos y deberes de los miembros de la Guardia Civil, crea el Consejo de la Guardia Civil, bajo la presidencia del Ministro del Interior, como órgano colegiado en el que participarán representantes de los miembros del Cuerpo de la Guardia Civil y de los Ministerios del Interior y de Defensa.

El Consejo de la Guardia Civil lo integran tantos representantes de la Administración General del Estado como los elegidos en representación de los miembros de la Guardia Civil, siendo este último número determinado por Escalas, correspondiendo a cada una de ellas un vocal en el Consejo y uno más por cada 6.000 guardias civiles que estuvieran en activo en dicha Escala.

En el apartado cuarto de la Orden INT/3474/2008, de 1 de diciembre, por la que se convocan elecciones al Consejo de la Guardia Civil, sobre número de Vocales del Consejo, se especifica que serán un total de quince vocales a elegir en representación de los miembros de la Guardia Civil y, por tanto, quince vocales a designar en representación de la Administración General del Estado.

Teniendo en cuenta lo indicado anteriormente, se hace necesario el nombramiento de los representantes de la Administración General del Estado en el Consejo de la Guardia Civil, así como de sus suplentes.

Tras la celebración de las elecciones de representantes del Cuerpo en el Consejo de la Guardia Civil el 22 de enero de 2009, y proclamados electos por la Comisión Electoral el día 28 de enero, se hace conveniente la publicación de la relación de éstos, así como de sus suplentes.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Defensa y del Interior, dispongo:

Primero. *Representantes de la Administración General del Estado.*—Vengo en nombrar Vocales del Consejo de la Guardia Civil, en representación de la Administración General del Estado, a los titulares de los siguientes órganos:

Titulares:

Secretaría de Estado de Seguridad.

Subsecretaría del Ministerio del Interior.

Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil.

Secretaría General Técnica del Ministerio del Interior.

Dirección General de Personal y Servicios del Ministerio del Interior.

Dirección General de Personal del Ministerio de Defensa.

Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar del Ministerio de Defensa.

Dirección Adjunta Operativa de la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil, en el ámbito de la Guardia Civil.

Subdirección General de Personal de la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil.

Subdirección General de Apoyo de la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil.

Subdirección General del Gabinete Técnico de la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil.

Jefatura de la Agrupación de Tráfico de la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil.

Jefatura de Personal de la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil.

Unidad de Coordinación en el ámbito de la Guardia Civil.

Suplentes:

Vicesecretaría General Técnica del Ministerio del Interior.

Subdirección General de Personal Militar del Ministerio de Defensa.

Subdirección General de Personal, Costes y Planificación de Recursos Humanos e Inspección de la Dirección General de Personal y Servicios del Ministerio del Interior.

Jefatura del Estado Mayor de la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil.

Jefatura de Unidades Especiales y de Reserva de la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil.

Jefatura de Enseñanza de la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil.

Jefatura de Asistencia al Personal de la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil.

Jefatura de los Servicios de Apoyo de la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil.

Jefatura de Servicios Técnicos de la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil.

Secretaría Técnica de la Subdirección General de Personal de la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil.

Secretaría Técnica de la Subdirección General de Apoyo de la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil.

Secretaría de la Jefatura de Personal de la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil.

Área Institucional de la Unidad de Coordinación en el ámbito de la Guardia Civil.

Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil.

Segundo. *Representantes de los miembros de la Guardia Civil.*—De conformidad con la proclamación de electos realizada por la Comisión Electoral, tras la celebración de las elecciones el 22 de enero de 2009, los representantes de los miembros de la Guardia Civil en el Consejo de la Guardia Civil son los siguientes:

Titulares:

Escala Superior de Oficiales y Escala Facultativa Superior: Teniente Coronel D. Francisco Espadas Santana (29472326B), de la Agrupación de Electores de la Escala Superior de Oficiales de la Guardia Civil (AEDES).

Escala de Oficiales y Escala Facultativa Técnica: Teniente D. Francisco García Ruiz (75093717M), de la Unión de Oficiales Guardia Civil Profesional (UO).

Escala de Suboficiales:

Sargento 1º D. José Francisco Silva Nieto (11946825G), de la Asociación de la Escala de Suboficiales de la Guardia Civil Profesional (ASES-GCProfesional).

Sargento D. José Luis Raposo Cabo (33325514D), de la Asociación de la Escala de Suboficiales de la Guardia Civil Profesional (ASES-GCProfesional).

Escala de Cabos y Guardias:

Cabo 1.º D. Alberto Luis Moya Acedo (31837131W), de la Asociación Unificada de Guardias Civiles (AUGC).

Guardia Civil D. José Antonio Agudo Martín Cleto (03096137S), de la Asociación Unificada de Guardias Civiles (AUGC).

Guardia Civil D. Juan Amado González (45067558R), de la Asociación Unificada de Guardias Civiles (AUGC).

Guardia Civil D. Manuel Hoya Serna (07854544K), de la Asociación Unificada de Guardias Civiles (AUGC)

Guardia Civil D. Miguel Valera Rodríguez (26473132V), de la Asociación Unificada de Guardias Civiles (AUGC).

Guardia Civil D. Manuel Moya Segura (10076392T), de la Asociación Unificada de Guardias Civiles (AUGC).

Guardia Civil D. Juan Antonio Delgado Ramos (34048253L), Asociación Unificada de Guardias Civiles (AUGC).

Guardia Civil D. Joaquín Cánovas García (22482881J), de la Asociación Unificada de Guardias Civiles (AUGC).

Guardia Civil D. Pedro Fresneda Díaz (27425679L), de la Asociación Unificada de Guardias Civiles (AUGC).

Guardia Civil D. Miguel Ángel Lezcano López (08983855D), de la Unión de Guardias Civiles (UGC).

Guardia Civil D. Ramón Rodríguez Prendes (10843662J), de la Unión de Guardias Civiles (UGC).

Suplentes:

Escala Superior de Oficiales y Escala Facultativa Superior: Capitán D. Miguel Ángel Villanueva Guijarro (50196256K), de la Agrupación de Electores de la Escala Superior de Oficiales de la Guardia Civil. (AEDES).

Escala de Oficiales y Escala Facultativa Técnica: Teniente D. José Joaquín Jiménez Puyuelo (16015727E), de la Unión de Oficiales Guardia Civil Profesional (UO).

Escala de Suboficiales:

Suboficial Mayor D. José Antonio Calzada Carretero (18890522R), de la Asociación de la Escala de Suboficiales de la Guardia Civil Profesional (ASES-GCProfesional).

Sargento 1.º D. José Antonio Zarrias González (27276458E), de la Asociación de la Escala de Suboficiales de la Guardia Civil Profesional (ASES-GCProfesional).

Escala de Cabos y Guardias:

Cabo 1.º Dña. María del Pilar Villacorta Díez (12761946M), de la Asociación Unificada de Guardias Civiles (AUGC)

Guardia Civil D. Juan Couce Bouza (32664771X), de la Asociación Unificada de Guardias Civiles (AUGC)

Guardia Civil D. José Juan Carrillo Cordero (07043881Q), de la Asociación Unificada de Guardias Civiles (AUGC)

Guardia Civil D. Cristóbal Soria Sánchez (52258918C), de la Asociación Unificada de Guardias Civiles (AUGC)

Guardia Civil D. Eugenio Nemiña Suárez (32823176Z), de la Asociación Unificada de Guardias Civiles (AUGC)

Cabo 1.º D. Cecilio Medina Sánchez (23795344G), de la Asociación Unificada de Guardias Civiles (AUGC)

Guardia Civil D. Alfonso Carrasco Llamas (30396697N), de la Asociación Unificada de Guardias Civiles (AUGC)

Guardia Civil D. Antonio Jesús Blanco Paredes (52354064S), de la Asociación Unificada de Guardias Civiles (AUGC)

Guardia Civil D. Antonio Moreno Valero (26483416C), de la Asociación Unificada de Guardias Civiles (AUGC)

Guardia Civil D. Luis Vicente Martín Velasco (09312032E), de la Unión de Guardias Civiles (UGC)

Guardia Civil D. Bartolomé Barba Romero (20003741C), de la Unión de Guardias Civiles (UGC).

Tercero. *Suplencia de la Presidencia.*—Corresponde el ejercicio de la Presidencia del Consejo de la Guardia Civil, en los casos de ausencia o enfermedad del Ministro del Interior, al representante titular de la Administración según el orden que figura en el apartado primero de esta Orden.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 10 de febrero de 2009.—La Vicepresidenta Primera del Gobierno y Ministra de la Presidencia, María Teresa Fernández de la Vega Sanz.